Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 22329437

Tribunal: FSM - JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1 - SECRETARIA AD-HOC

Expediente: FSM 2918/2024 - GARCIA MARIN, RONNY ALEJANDRO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Me comunico a fin de hacerle saber que en el presente expediente, se ha dictado sentencia con fecha el 08 de julio de 2025 la cual tramitaba por ante el JUZ. FED. DE 1RA INST. CIV. COM. Y CONT. ADM. NRO 1 DE SAN MARTIN a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, SECRETARIA AD-HOC a cargo de la Dra. Viviana Ibba Della Rocca, habiendo prestado juramento el 13 de noviembre de 2025.-

Los datos personales se acompañan a continuación:

- Apellido y Nombre: GARCIA MARIN RONNY ALEJANDRO

- Fecha de Nacimiento: 07/12/1982

- Lugar de Nacimiento: LIBERTADOR, , VENEZUELA

- Nombre de los Padres: Padre: REYMOND GARCÍA OVIEDO

Madre: MERCEDES IVONNE MARÍN

- Nacionalidad: VENEZOLANA

- Sexo: Masculino

- Estado Civil: Casado

- Ocupación: TÉCNICO DE INTEGRACIÓN

- Domicilio Actual: FRANCISCO BORGES 2428, PH 0 CP 1636, OLIVOS, VICENTE LÓPEZ

- Teléfono: 1123906534

- D.N.I.: 95.796.563 ,

SE RUEGA INFORMAR RECEPCION

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1

San Martín, 08 de julio de 2025

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: **"GARCIA MARIN RONNY ALEJANDRO s / solicitud carta de ciudadanía",** expte. **FSM 2918/2024** del registro de la Secretaría Ad-Hoc de este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la Ley Nº 346 y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.-

Por ello, la conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal, atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionante y jurisprudencia dictada por el Maximo Tribunal Superior (CSJN, en causa nro. FLP 040452/2014, "*Liu Cairong s/ solicitud de carta de ciudadanía*" del 11 de febrero de 2020),

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **GARCIA MARIN RONNY ALEJANDRO** (DNI. 95.796.563) y demás datos filiatorios denunciados en este legajo, a quién se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndosele saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 17.671, modificada por Ley 24.755.-

Expídase fotocopia certificada de la presente para ser entregada al interesado dejándose debida constancia en autos.-

Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones, y fecho archívese.-

#38692593#463111991#20250708091519714

OSCAR ALBERTO PAPAVERO

JUEZ FEDERAL

El presente despacho fue firmado electrónicamente conforme lo dispuesto en la Ac. 12/2020 CSJN.

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA IBBA DELLA ROCCA
Date: 2026.03.19 13:45:07 ART

#38692593#463111991#20250708091519714